



**VISTOS**, el Informe N° 000424-2024-DPI/DGPC/VMPCIC/MC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Exposición Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", en cuyo numeral 5.4 del artículo 5° se dispone que en los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición Venta "RURAQ MAKI, hecho a mano", para la modalidad nacional;

Que, asimismo, los numerales 5.2 y 5.4 respectivamente de la Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC, señalan que la selección de los participantes en la Exposición Venta Nacional, se realiza mediante convocatoria por pública, conforme lo establece el cronograma anual y bases aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural a través de la expedición de una resolución directoral; y que las bases se aprueban por cada Exposición Venta Nacional. Adicionalmente, en el numeral 5.20 se establece que el desarrollo de la Exposición Venta Nacional es efectuada conforme a lo dispuesto a los Lineamientos Generales y las bases aprobadas para el evento;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023, se oficializa la *"Estrategia de Salvaguardia de la Artesanía y Arte Tradicional Ruraq Maki Nuestra Herencia Hecha a Mano"*, que tiene como finalidad la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito del arte y de la artesanía tradicionales, con la participación activa y descentralizada de colectivos artesanales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2024-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL PERUANO RURAQ MAKI. ANTACHARY AKOKY. EDICIÓN BICENTENARIO de julio 2024, la cual establece en su numeral VI DEL EQUIPO EVALUADOR, que el Equipo Evaluador es el ente encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas y seleccionar a los participantes de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL, de acuerdo con los criterios establecidos en las citadas Bases;

Que, al respecto, la Dirección de Patrimonio Inmaterial mediante informe del visto, hace de conocimiento que resulta pertinente la modificación del artículo VI de las citadas Bases, como tercer integrante del referido Equipo Evaluador a *"Un (01)*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*representante de un órgano adscrito al Ministerio de Cultura", toda vez que debió consignarse como "Un representante de un órgano y/o proyecto adscrito al Ministerio de Cultura"; por lo que, corresponde modificar las bases en dicho extremo;*

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – MODIFICAR** el numeral VI de las bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL PERUANO RURAQ MAKI. ANTACHARY AKOKY. EDICIÓN BICENTENARIO de julio 2024, aprobadas por Resolución Directoral N° 172-2024-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

### **VI. DEL EQUIPO EVALUADOR**

(...)

*El EQUIPO EVALUADOR está conformado por cinco (5) personas:*

- Un (01) representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con excepción de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.*
- Un (01) representante del Viceministerio de Interculturalidad.*
- Un representante de un órgano y/o proyecto adscrito al Ministerio de Cultura".*
- Un (01) representante de una entidad pública relacionada al sector de la artesanía y/o arte tradicional.*
- Un (01) profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la artesanía y arte tradicional, en tanto manifestación del patrimonio cultural inmaterial, propuesta por una institución reconocida en la materia.*

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Viceministerio de Interculturalidad, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; así como a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para su conocimiento.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor RICARDO KUSUNOKI RODRÍGUEZ, representante del Museo de Arte de Lima – MALI, para su conocimiento.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

**SHIRLEY YDA MOZO MERCADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL